

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBASTA PÚBLICA
N° 001-2019-FIVI 2019

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2019-FIVI-2019

**ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL LIII FESTIVAL
INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA
FIVI 2019**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Ica, invita a todos los promotores de espectáculos del país, a postular para participar en la Subasta Pública de fechas en el marco del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – FIVI 2019, del 01 al 10 de marzo de 2019, a realizarse en el recinto del Campo Ferial “Alfredo Elías Vargas”.

1.1.- OBJETIVO:

El Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, es una Fiesta Regional que se realiza en el Departamento de Ica durante la primera semana del mes de marzo de cada año, la cual se encuentra considerada como parte del Calendario Turístico de nuestra localidad, evento donde se pone de manifiesto la Fiesta de la Vid, como símbolo de la actividad agrícola originaria de la Región y que convoca a personas de diferentes Departamentos de nuestro país y del mundo.

El objetivo del Festival es de promover y dar realce a la actividad vitivinícola de la Región, así como fortalecer y unificar el arte y la cultura, a través de espectáculos, desfiles y coronación de la reina del festival.

1.2.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI “Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña”
- D.S.N° 006-2017-TUO de la Ley N° 27444 y sus modificatorias

1.3.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL:

El LIII Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, se llevara a cabo en la Ciudad de Ica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15505 modificada por la Ley N° 16904, siendo cargo de la Municipalidad Provincial de Ica, la realización y fiscalización de dicho Festival Internacional de la Vendimia Iqueña. Para la realización y fiscalización del LIV Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – FIVI 2019 se ha designado mediante Acuerdo de Concejo N°004-2019-MPI a la Comisión Especial; asimismo, mediante el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 024-2013, al Comité de Administración, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial de Ica dentro de las facultades establecidas de acuerdo a Ley. El Comité de Administración organizara y ejecutara las actividades del Festival Internacional de la Vendimia, dentro de los parámetros legales aplicables, siendo presidida por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica.

1.4.- DE LOS PARTICIPANTES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

Podrán participar en el proceso de Convocatoria Pública, todas las personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos indicados en el Capítulo III de las presentes bases.

1.5.- VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial del presente proceso de Subasta pública asciende a S/. 100, 000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- . Convocatoria: El 15/02/2019
- . Registro de participantes: El 18/02/2019
- . Presentación de Propuestas: El 19/02/2019, en la Gerencia de Administración, sito en la Av. Municipalidad N° 182-Primer Piso – Ica. Horas: De 8:30 a 12:00 Horas
- . Calificación y Evaluación de Propuestas: 19/02/2019
- . Otorgamiento de la Buena Pro: 19/02/2019

2.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de los participantes, se realizara en la Gerencia de Administración, sito en la Av. Municipalidad N° 182-Primer Piso Ica, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

2.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en la Gerencia de Administración, sito en la Av. Municipalidad N° 182-Primer Piso Ica, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Administración de la SUBASTA PUBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI, conforme al siguiente: SOBRE N° 01-PROPUESTA TECNICA y SOBRE N° 02-PROPUESTA ECONOMICA.

2.4.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1.- SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01 copia. El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada y documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimentos para contratar con el Estado (Anexo N° 3).
- d) Copia del Registro Nacional de proveedores (Capitulo Servicios)

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (Anexo N° 4).

El monto total de la propuesta económica expresado con dos decimales.

2.6.- DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde: PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- b) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- c) Copia del RUC.
- d) Copia de Boucher de Deposito por el monto adjudicado.
- e) Voucher de depósito o Carta Fianza, de garantía de fiel cumplimiento.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.8.- PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y el Comité de Administración deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir los compromisos pactados.

La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración sito en la Av. Municipalidad N° 182-Primer Piso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBASTA PÚBLICA
N° 001-2019-FIVI 2019

En caso, el postor ganador no suscriba el contrato dentro del plazo indicado, perderá automáticamente la Buena Pro, citándose al postor que ocupó el segundo lugar a firmar el contrato, dándole el mismo plazo otorgado al primero.

2.9.- DECLARATORIA DE DESIERTO: El proceso será declarado desierto cuando no quede válida ninguna de las propuestas presentada

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA SUBASTA DE FECHAS PARA ESPECTACULOS POR EL DESARROLLO DEL LII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA FIVI 2019

El Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña para sus objetivos trazados, requieren contar con la participación de personas naturales o jurídicas con experiencia y conocimiento en la organización, implementación, impulsión y ejecución de actividades artísticas, feriales y festivales musicales a nivel nacional e internacional con la finalidad de que se encarguen de la organización, producción y realización de los eventos de gastronomía, artesanales, artísticos, musical y culturales a realizarse desde el día: 01 al 05 y del 07 al 10 de marzo del presente año 2019.

1.- REQUISITOS DEL POSTOR:

- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, debiendo presentar ficha de RUC.
- Contar con Constancia Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capitulo Servicios.
- El postor no deberá tener denuncias por incumplimiento de contratos artísticos o denuncias relacionados al rubro del negocio, debiendo acreditarle con Declaración Jurada.
- Tener experiencia en la realización de espectáculos similares a la presente contratación.

2.- DE LA PROPUESTA ARTISTICA

Los postores deberán hacer llegar sus propuestas, indicando el nombre del artista o grupo musical.

- Día: Sábado 02 de marzo 2019
- Día. Domingo 03 de marzo 2019
- Día: Lunes 04 de marzo 2019
- Día: Martes 05 de marzo 2019
- Día: Jueves 07 de marzo 2019
- Día: Viernes 08 de marzo 2019
- Día: Sábado 09 de marzo 2019
- Día: Domingo 10 de marzo 2019

IMPORTANTE: El postor ganador en un plazo no mayor de 24 horas, deberá presentar los contratos artísticos de cada uno de los artistas o grupos musicales que va presentar en el/los días indicados en su propuesta.

3.- LUGAR DEL ESPECTACULO:

El espectáculo será realizado en el ambiente destinado en el recinto del Campo Ferial "Alfredo Elías Vargas", de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Cutervo S/N – Ica, a excepción de ciertas zonas donde la Municipalidad Distrital de Ica, desarrollara sus actividades, para lo cual se le entregará al postor ganador adjunto a las presentes bases un croquis o plano del área donde se desarrollaran dichas actividades.

El contratista tendrá a su disposición los ambientes destinados a la realización del LIII Festival de la Vendimia desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que el día miércoles 06 de marzo del presente año, el espectáculo artístico musical será realizado por el Gobierno Regional de Ica, fecha en la cual no se cobrará ingreso a dicho espectáculo, comprometiéndose el contratista a ceder a la Institución Pública antes citada, el estrado y equipo de sonido para la presentación de artistas, sin costo alguno.

4.- – RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Asumir totalmente con el aprovisionamiento de la infraestructura y equipos necesarios para la realización de los espectáculos tales como: división del área del show, sonido, escenario y luces, si como lo referente al transporte, instalación, mantenimiento, montaje, desmontaje y su posterior retiro del Campo Ferial.
- Presentar todos los días del Festival artistas locales, nacionales y/o extranjeros, debiendo respetar los horarios en que se presentaran los mismos, en caso de no respetar con la presentación de los artistas en las fechas y horas establecidas en su programación asumirán por su cuenta las acciones civiles y/o penales ante las Entidades fiscalizadoras y/o judiciales.
- El personal contratado por el contratista que laborara dentro de los ambientes asignados por el Comité de Administración, deberán estar debidamente identificados con un fotochek el cual debe contener la foto del personal que lo porta, nombres y apellidos completos, número de documento nacional de identidad y cargo que ocupa.
- La seguridad de los Artistas Contratados, de los equipos, así como de los asistentes durante la realización de los espectáculos y que se encuentren dentro del área asignada, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, para ello, el contratista deberá asignar un número razonable de personal que se encargaran de la seguridad dentro del área asignada. El comité de Administración cuando considere necesario podrá solicitar al contratista aumente el número de personal de seguridad debiendo el contratista de inmediato cumplir con lo solicitado por el Comité de Administración.
- El contratista asumirá la administración del área donde se encuentran los stands, venta de comida entre otros, debiendo coordinar con las micro y pequeñas empresas el alquiler de los mismos, debiendo dar mayor preferencia las empresas de la provincia de Ica.
- El contratista deberá respetar las áreas de publicidad destinados a Caja Municipal de Ica, SAT ICA y Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, queda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

prohibido de colocar la publicidad de otras Cajas y Bancos que no sean de la Caja Municipal de Ica.

- El contratista deberá comprometerse a otorgar los espacios respectivos dentro de la zona de Espectáculo Principal a los Productores Vitivinícolas que participan en el LIII Festival Internacional de la Vendimia Iqueña con el alquiler de su stand.
- El conveniente aprovisionamiento de energía eléctrica de los ambientes destinado al contratista para el desarrollo de los espectáculos será por cuenta del contratista, debiendo el contratista contar con sus generadores eléctricos para la iluminación y funcionamiento de los ambientes que le serán asignados.
- La contratación de los artistas, así como de los servicios e instalaciones necesarias para la realización de los espectáculos, como es el caso de movilidad, alojamiento, es de exclusiva responsabilidad del contratista, pudiendo recurrir a la colaboración de terceros.
- La publicidad de terceros será previa coordinación con el Comité de Administración del FIVI 2019, por parte del contratista y/o los que realicen los espectáculos, los que se limitaran a menciones de audio, paneles fijos e imagen de video en el caso de instalarse pantallas gigantes, los que deberán contar como logo principal el de la Municipalidad Provincial de Ica y el Logo – FIVI- 2019, cabe indicar que no podrá efectuar la publicidad de licores que no sean derivados de la uva dentro del área del show.
- La publicidad de terceros será previa coordinación con el Comité de Administración del FIVI, deberá contar como logo principal el de la Municipalidad Provincial de Ica y el logo del FIVI-2019, cabe indicar que no podrá efectuar la publicidad de licores que no sean derivado de la Uva dentro del área de show.
- El contratista se encargara del pago del impuesto ante SUNAT, asimismo, liquidara los pagos de APDAYC, SAT-ICA, UNIMPRO y demás impuestos que se pudieran generar para el desarrollo de los espectáculos y demás actividades que se desarrollen en los ambientes que se le asigne.
- El contratista no podrá vender boletos de entradas al área del show que superen el aforo permitido. En caso el Comité de Administración detecte y/o verifique su incumplimiento le aplicara al contratista una penalidad equivalente al 20% de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Se responsabiliza y tiene la obligación de tener los permisos y garantías correspondientes que pueda ameritar la buena organización del evento del día, los cuales deberán ser entregados Comité de Administración, asumiendo todos los gastos que irroguen los mismos.
- Entregar al Comité de Administración, invitaciones por cada día al Área donde se llevara a cabo el espectáculo musical programado en un mínimo de 100 personas; asimismo, respetara los pases de periodistas de espectáculo acreditados por el Comité de Administración, para que cumpla con su labor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

informativa y personas de servicio del Festival. Para tal efecto Comité de Administración entregara al contratista la relación del personal autorizado.

- El Contratista libera de cualquier responsabilidad al Comité de Administración FIVI 2019, por el incumplimiento de esta en el pago de los artistas y todo cuanto corresponda al Contratista.
- EL CONTRATISTA SE COMPOMETE A LA NO VENTA DE LICOR QUE NO SEA DERIVADO DE LA UVA, durante el desarrollo del evento artístico cultural, en caso de incumplimiento será sujeto a una penalidad equivalente al 20% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, procediendo el Comité de Recepción con el retiro del mismo.
- Todos los gastos que irroque la ejecución de este contrato serán asumidos por el Contratista.

5- CONTROL DE PUERTAS Y TAQUILLA:

El contratista tendrá el control exclusivo de las boleterías para la venta de las entradas al Área donde se va llevar los espectáculos musicales así como el acceso a los stands, ventas de comida y demás ambientes asignados. El contratista asumirá el control de ingreso pudiendo coordinar con el Comité de Administración respecto a los asuntos de seguridad y responsabilidad en el ingreso, salida de personas y vehículos oficiales de primeros auxilios.

El contratista permitirá el ingreso de personal de la Municipalidad Provincial de Ica que realizan sus labores dentro del Campo Ferial en zonas ajenas a las que le fueron asignadas.

6- PRECIOS DE ENTRADA:

Como organizador y ejecutor el contratista, está facultado para fijar y cobrar a su favor el valor de ingreso de público a los ambientes asignados donde se llevaran a cabo los espectáculos y demás actividades con motivo de la celebración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – 2019.

El precio de las entradas será determinado libremente por el contratista de acuerdo a la calidad del espectáculo y de la ubicación del público, los mismos que serán detallados en los boletos de entrada.

7- OBLIGACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION FIVI 2019:

- Disponer de los controles que estime conveniente, en coordinación con el Contratista.
- Disponer el apoyo de Defensa Civil, Policía Nacional, Serenazgo, Policía Municipal y Compañía de Bomberos dentro del Campo Ferial.

8- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelto por medio de conciliación y/o arbitraje que deberá llevarse a cabo en la Ciudad de Ica.

9- GARANTIAS Y PENALIDADES:

El Contratista abonara o entregara Carta Fianza a favor del Comité de Administración FIVI 2019, por el 10% del monto total contratado en calidad de garantía de fiel cumplimiento, el mismo que será solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente hasta 15 días después de la culminación del evento y con la conformidad por parte del Comité de Administración FIVI 2019.

En caso de incumplimiento injustificado de cualquier de las obligaciones estipuladas en las bases y en el contrato por parte del contratista, el Comité de Administración FIVI 2019 ejecutara automáticamente la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización a que hubiera lugar por los daños irreparables que se ocasione.

10.-HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El horario de funcionamiento diario del Festival en el Campo Ferial será desde las 8:00 horas, hasta las 04:00 horas del día siguiente. El retiro del público en general se llevara a cabo culminado ese horario.

11.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

En caso de desastres de origen natural, terrorismo u otro hecho fortuito o de fuerza debidamente motivado que no sean imputables a el contratista y que ocasione no llevar a cabo el LIII Festival de la Vendimia, el presente documento será resuelto de común acuerdo entre EL COMITÉ y EL CONTRATISTA, procediendo EL COMITÉ a devolver a EL CONTRATISTA el 75% del monto contratado y pagado y el 100% del monto de la garantía de fiel cumplimiento.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACION

FACTORES DE EVALUACION OBLIGATORIOS	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. MONTO DE LA OFERTA ECONOMICA 1. Mayor al valor referencial 2. Igual al monto referencial 3. Monto menor al valor referencial	70 puntos 60 puntos 40 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR: Monto facturado 1. Mayor a tres (3) veces el valor referencial 2. Igual al valor referencial 3. Menor a una vez el valor referencial La acreditación del monto facturado se efectuara mediante (1) copia simples de contrato, (ii) copia de constancias (iii) copia de certificados (iv) cualquier otro documento que demuestra fehacientemente la experiencia del postor,	30 puntos 25 puntos 15 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

La Buena pro será otorgada al postor que obtenga el puntaje mínimo de sesenta ochenta (80) puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTACULO N° - 2019 – FIVI - MPI

Conste por el presente documento el que celebran de una parte el Comité de Administración del 53° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña -2019, de la Municipalidad Provincial de Ica, representado por el....., identificado con DNI N°, con domicilio legal en Av. Municipalidad N° 182, Provincia y Departamento de Ica, quien adelante se le denominara EL COMITE y de la otra parte el, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su representante legal Sr. identificado con DNI N°; en adelante EL CONTRATISTA; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28050 Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña"
- Demás Leyes y normas anexas y conexas que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

La Municipalidad Provincial de Ica, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicio público local; asimismo, está facultada para ceder en uso o conceder en explotación de su propiedad a favor de personas jurídicas o naturales.

La Municipalidad Provincial de Ica, es organizadora del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, la misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Ica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15505 modificada por la Ley N° 16904, siendo cargo de la Municipalidad Provincial de Ica, la realización y fiscalización de dicho Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

Para la realización y fiscalización del 53° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – FIVI 2019 se ha designado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MPI a la Comisión Especial; asimismo, mediante el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 024-2013, al Comité de Administración, quienes actuaran en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

representación de la Municipalidad Provincial de Ica dentro de las facultades establecidas de acuerdo a Ley.

EL COMITE para sus objetivos trazados, requieren contar con la participación de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimiento en la organización, implementación, impulsión y realización de actividades artísticas, feriales y festivales musicales a nivel nacional e internacional con la finalidad de que se encargue de la producción y/o realización del evento artístico musical a realizarse los días de marzo del año 2016.

DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, con fechade febrero del 2016, ha obtenido la Buena Pro de la Subasta Publica N° 0001-2019-FIVI-MPI, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

EL CONTRATISTA es una empresa especializada en la promoción y organización de espectáculos, contando para ello con los servicios de artistas e intérpretes nacionales e internacionales, quien acredita estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT.

EL CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de organizar y ejecutar el 53° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña -2019, para lo cual, contara con la participación de artistas Nacionales y/o Internacionales del primer nivel para fomentar el evento artístico cultural, en el escenario principal del campo ferial el díadel mes de marzo del 2019 durante la realización del FIVI-2019.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato EL CONTRATISTA, asume la organización y ejecución del 53° Festival Internacional de la Vendimia 2019 a realizarse en el recinto del Campo Ferial "Alfredo Elías Vargas", del 01 al 10 de marzo del 2019, de acuerdo al Programa Oficial, así como la difusión del evento por medios de comunicación.

Así mismo se encargara de la oferta y comercialización de los Stands de Expositores y demás actividades que conlleva la realización del evento citado.

EL CONTRATISTA, es responsable de presentar la cartelera para los día.....de marzo del 2019 acorde a la magnitud del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, para lo cual por el presente queda obligado a la presentación de los siguientes artistas:

Día..... de marzo del 2016

- .
- .
- .

EL CONTRATISTA; estará a cargo de la publicidad del Show Artístico Musical por el/los días de realización del evento, en los medios masivos de radio, televisión a nivel local, regional, nacional e internacional, creando los logos publicitarios que invoquen la vid, entre los frutos de la localidad y de la degustación del Pisco como nuestro Licor Bandera a Nivel Nacional, orgullo de nuestra Región Ica.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. (...../100 Soles), el cual ha sido abonado por EL CONTRATISTA a favor de EL COMITE, tal como se sustenta en el comprobante de pago presentado por EL CONTRATISTA para la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- - Asumir totalmente con el aprovisionamiento de la infraestructura y equipos necesarios para la realización de los espectáculos tales como: división del área del show, sonido, escenario y luces, si como lo referente al transporte, instalación, mantenimiento, montaje, desmontaje y su posterior retiro del Campo Ferial.
- Presentar todos los días del Festival artistas locales, nacionales y/o extranjeros, debiendo respetar los horarios en que se presentaran los mismos, en caso de no respetar con la presentación de los artistas en las fechas y horas establecidas en su programación asumirán por su cuenta las acciones civiles y/o penales ante las Entidades fiscalizadoras y/o judiciales.
- El personal contratado por el contratista que laborara dentro de los ambientes asignados por el Comité de Administración, deberán estar debidamente identificados con un fotochek el cual debe contener la foto del personal que lo porta, nombres y apellidos completos, numero de documento nacional de identidad y cargo que ocupa.
- La seguridad de los Artistas Contratados, de los equipos, así como de los asistentes durante la realización de los espectáculos y que se encuentren dentro del área asignada, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, para ello, el contratista deberá asignar un numero razonable de personal que se encargaran de la seguridad dentro del área asignada. El comité de Administración cuando considere necesario podrá solicitar al contratista aumente el número de personal de seguridad debiendo el contratista de inmediato cumplir con lo solicitado por el Comité de Administración.
- El contratista asumirá la administración del área donde se encuentran los stands, venta de comida entre otros, debiendo coordinar con las micro y pequeñas empresas el alquiler de los mismos, debiendo dar mayor preferencia las empresas de la provincia de Ica.
- El contratista deberá respetar las áreas de publicidad destinados a Caja Municipal de Ica, SAT ICA y Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, queda prohibido de colocar la publicidad de otras Cajas y Bancos que no sean de la Caja Municipal de Ica.
- El contratista deberá comprometerse a otorgar los espacios respectivos dentro de la zona de Espectáculo Principal a los Productores Vitivinícolas que participan en el LIII Festival Internacional de la Vendimia Iqueña con el alquiler de su stand.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

- El conveniente aprovisionamiento de energía eléctrica de los ambientes destinado al contratista para el desarrollo de los espectáculos será por cuenta del contratista, debiendo el contratista contar con sus generadores eléctricos para la iluminación y funcionamiento de los ambientes que le serán asignados.
- La contratación de los artistas, así como de los servicios e instalaciones necesarias para la realización de los espectáculos, como es el caso de movilidad, alojamiento, es de exclusiva responsabilidad del contratista, pudiendo recurrir a la colaboración de terceros.
- La publicidad de terceros será previa coordinación con el Comité de Administración del FIVI 2019, por parte del contratista y/o los que realicen los espectáculos, los que se limitaran a menciones de audio, paneles fijos e imagen de video en el caso de instalarse pantallas gigantes, los que deberán contar como logo principal el de la Municipalidad Provincial de Ica y el Logo – FIVI- 2019, cabe indicar que no podrá efectuar la publicidad de licores que no sean derivados de la uva dentro del área del show.
- La publicidad de terceros será previa coordinación con el Comité de Administración del FIVI, deberá contar como logo principal el de la Municipalidad Provincial de Ica y el logo del FIVI-2019, cabe indicar que no podrá efectuar la publicidad de licores que no sean derivado de la Uva dentro del área de show.
- El contratista se encargara del pago del impuesto ante SUNAT, asimismo, liquidara los pagos de APDAYC, SAT-ICA, UNIMPRO y demás impuestos que se pudieran generar para el desarrollo de los espectáculos y demás actividades que se desarrollen en los ambientes que se le asigne.
- El contratista no podrá vender boletos de entradas al área del show que superen el aforo permitido. En caso el Comité de Administración detecte y/o verifique su incumplimiento le aplicara al contratista una penalidad equivalente al 20% de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Se responsabiliza y tiene la obligación de tener los permisos y garantías correspondientes que pueda ameritar la buena organización del evento del día, los cuales deberán ser entregados Comité de Administración, asumiendo todos los gastos que irroguen los mismos.
- Entregar al Comité de Administración, invitaciones por cada día al Área donde se llevara a cabo el espectáculo musical programado en un mínimo de 100 personas; asimismo, respetara los pases de periodistas de espectáculo acreditados por el Comité de Administración, para que cumpla con su labor informativa y personas de servicio del Festival. Para tal efecto Comité de Administración entregara al contratista la relación del personal autorizado.
- El Contratista libera de cualquier responsabilidad al Comité de Administración FIVI 2019, por el incumplimiento de esta en el pago de los artistas y todo cuanto corresponda al Contratista.
- EL CONTRATISTA SE COMPOMETE A LA NO VENTA DE LICOR QUE NO SEA DERIVADO DE LA UVA, durante el desarrollo del evento artístico cultural, en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

caso de incumplimiento será sujeto a una penalidad equivalente al 20% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, procediendo el Comité de Recepción con el retiro del mismo.

- Todos los gastos que irroge la ejecución de este contrato serán asumidos por el Contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA ENTREGA DEL CAMPO FERIAL.

EL COMITE se obliga a entregar el área a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato para los trabajos de acondicionamiento del Campo Ferial de la Municipalidad Provincial de Ica.

CLÁUSULA SETIMA.- GASTOS DE PRODUCCION

La seguridad permanente de los Artistas Contratados para la presentación del evento será por cuenta de EL CONTRATISTA.

En lo que respecta a la contratación de los artistas, así como de los servicios e instalaciones necesarias para la ejecución del evento, como es el caso de movilidad, alojamiento, es de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, pudiendo recurrir a la colaboración de terceros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL DE PUERTAS Y TAQUILLA

EL CONTRATISTA tendrá el control exclusivo de las boleterías para la venta de las entradas al campo ferial como a los eventos artísticos musicales.

EL CONTRATISTA asumirá el control de ingreso pudiendo coordinar con EL COMITÉ, respecto a los asuntos de seguridad y responsabilidad en el ingreso, salida de personas y vehículos oficiales de primeros auxilios.

La venta de boletos para el ingreso al Área del evento, estará a cargo de EL CONTRATISTA bajo la fiscalización de EL COMITE, cuatro (04) boleterías que estarán ubicadas en la puerta principal de ingreso al Campo Ferial, conforme determine ELCOMITÉ.

El pago del personal de apoyo dispuesto por EL CONTRATISTA será de su cargo exclusivo.

CLÁUSULA NOVENA.- COMPROMISO DEL COMITE

- Disponer de los controles que estime conveniente, en coordinación con EL CONTRATISTA.
- Disponer el apoyo de Defensa Civil, Policía Nacional, Serenazgo, Policía Municipal y Compañía de Bomberos dentro del Campo Ferial.

CLAUSULA DECIMA.- DE LOS AUSPICIOS Y VENTA DE PUBLICIDAD INTERNA

A EL CONTRATISTA le asiste el derecho de coordinar los auspicios necesarios y la venta de publicidad necesaria interna del Área del Show con la finalidad de cubrir los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

gastos que genere la instalación de los equipos necesarios comunicando a EL COMITE; así mismo, podrá colocar dentro del local del área del show todos los auspicios necesarios para la realización del evento, así como la exhibición, regalo, comercialización y consumo de los mismos, previa aprobación de EL COMITE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PRECIOS DE ENTRADA

Como organizador del espectáculo, EL CONTRATISTA en coordinación con EL COMITE, está facultado para fijar y cobrar a su favor el valor de ingreso del público al Área del evento el día del espectáculo del 53° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña" - 2019.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

EL COMITÉ otorgara las boleterías de ingreso al Campo Ferial para la venta de entradas al campo Ferial y al Show artístico musical, a partir de la hora de apertura del Campo Ferial durante la realización del 53° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, siendo el horario de funcionamiento desde las 08:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, El retiro del público en general se llevara culminado ese horario.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA abonara en efectivo o entregara Carta Fianza a favor de EL COMITE el 10% del monto contratado en calidad de garantía de fiel cumplimiento, el mismo que será solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente hasta la culminación del evento y previa conformidad por parte de la comisión de Administración.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- PENALIDADES

- 1.- Retraso en la presentación del artista: 50% del monto de la garantía de fiel cumplimiento del día contratado.
- 2.- Retiro del artista antes de culminado su hora establecida: 50% del monto de la garantía de fiel cumplimiento del día contratado.
- 3.- Venta de bebidas alcohólicas que no sean derivados de la vid: 30%del monto de la garantía de fiel cumplimiento del día contratado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de desastres de origen natural, terrorismo u otro hecho fortuito o de fuerza debidamente motivado que no sean imputables a el contratista y que ocasione no llevar a cabo el LIII Festival de la Vendimia, el presente documento será resuelto de común acuerdo entre EL COMITÉ y EL CONTRATISTA, procediendo EL COMITÉ a devolver a EL CONTRATISTA el 75% del monto contratado y pagado y el 100% del monto de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBASTA PÚBLICA

N° 001-2019-FIVI 2019

Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando EL COMITE comunique, por carta notarial, a EL CONTRATISTA dicho incumplimiento, ejecutándose automáticamente el 100% de la garantía de fiel cumplimiento del monto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelto por medio de conciliación y/o arbitraje que deberá llevarse a cabo en la Ciudad de Ica.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTACA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 24 horas.

En señal de conformidad con todas y cada una de las Clausulas del presente contrato, firman ambas partes en (.....) ejemplares de igual valor, manifestando que lo hacen por su propia y libre voluntad, teniendo pleno conocimiento del contenido, alcances y obligaciones que asumen a la fecha en la ciudad de Ica, a los días del mes de del Año

EL COMITÉ

EL CONTRATISTA

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Ica,.....

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
SUBASTA PUBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación Directa Publica N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente (no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta) del suscrito.2

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
SUBASTA PÚBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC N°	Teléfono N°
Correo Electrónico:	

Ica,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
SUBASTA PÚBLICA N° 01-2019-FIVI-MPI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe se compromete a realizar el servicio conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Ica,.....

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
SUBASTA PÚBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.

Ica,.....

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 4

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
SUBASTA PUBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (CONSIGNAR MONTO TOTAL DE OFERTA EN SOLES)
MONTO TOTAL	

Ica,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADMINISTRACION
 SUBASTA PÚBLICA N° 0001-2019-FIVI-MPI

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO O/S, COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	IMPORTE	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO

Ica,

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor
 o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBASTA PÚBLICA
N° 001-2019-FIVI 2019